



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 666

Callao, 22 JUN. 2015

### VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio Público - Convenio 001-2013-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 504 de fecha 30 de abril del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macro regionales. En tal sentido, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, el Convenio Marco de VISTO tiene por objeto establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional con el fin de mejorar el acceso al servicio de la administración de justicia, así como de propiciar políticas de acciones de seguridad ciudadana dentro del desarrollo socioeconómico de la Provincia Constitucional del Callao, con miras a la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, siendo uno de los compromisos contenidas en dicho instrumento que la Región transfiera a título gratuito, a favor del Ministerio Público, del predio de 3,923.32 mt2, inscrito en la Partida Electrónica N° 70451387 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao. Dicha transferencia se efectuó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000213 del 21 de mayo del 2014, precisando que dentro del plazo de dos (02) años, el Ministerio Público debería ejecutar el proyecto de inversión para el cumplimiento de la finalidad por la cual se transfirió el predio, pudiendo solicitar la ampliación de acuerdo a causas justificada;

Que, el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, mediante el Oficio N° 1303-2015-MP-PJFS-DFCALLAO, del 3 de marzo de 2015, justificó las razones por las que no han podido acceder al predio con la finalidad de realizar el estudio de pre factibilidad para empezar a instalar el cerco perimétrico, solicitando al Presidente [Gobernador] Regional disponer lo conveniente para la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de Inversión Pública destinado a la Construcción y funcionamiento de la sede del Ministerio Público del Distrito Fiscal del Callao, acorde con lo previsto por el Convenio de interés;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OVAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Informe N° 239-2015-GRC/GA-OGP, conforme a lo previsto por el artículo 66° del TUO del ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00028, del 20 de diciembre de 2011, ha emitido opinión favorable a la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco, a través de la correspondiente Adenda;

Que, en cuanto a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio Público - Convenio 001-2013-GRC, se tiene que si bien es cierto ésta habría culminado el 22 de abril de 2015, también lo es que el Ministerio Público, como parte interesada, solicitó oportunamente la ampliación de dicho Convenio, por lo que los efectos de la decisión a recaer sobre dicha solicitud pueden entenderse con eficacia a la fecha de conclusión del plazo establecido, iniciando un nuevo plazo ampliatorio, en aplicación del artículo 126° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, para asegurar a las partes involucradas que no sufran futuros perjuicios, se amplió necesariamente el procedimiento, siendo que tales hechos no son atribuibles al mencionado administrado, por lo que corresponde la aplicación el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, en tal sentido, amerita la renovación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula OCTAVA del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio Público - Convenio 001-2013-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 504, de fecha 30 de abril del 2013, a fin de cumplir cabalmente con el objeto del Convenio, con eficacia anticipada desde el 22 de abril de 2015 hasta el 22 de abril de 2017, ratificándose todas las decisiones adoptadas y documentos suscritos con tal fin;

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la denominada "Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio Público" con la finalidad de ampliar la vigencia del Convenio 001-2013-GRC, suscrito entre el Ministerio Público y el Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada desde el 22 de abril de 2015 hasta el 22 de abril de 2017, ratificándose todas las decisiones adoptadas y documentos suscritos con tal fin, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las partes interesadas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR L. DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL MINISTERIO PÚBLICO**

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370301 con domicilio legal en el Jr. Supe N° 544, Urbanización Santa Marina Sur, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, debidamente representado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Doctor **CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA**, identificado con DNI N° 07098964, proclamado como tal mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5472-2014-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2014, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20159981216, debidamente representado por su Gobernador Regional, Doctor **FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 1 y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA REGIÓN CALLAO**, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de abril de 2013, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto coordinar los esfuerzos y derivar recursos humanos y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, proponiéndose a desarrollar acciones, planes estratégicos, con el fin de mejorar el acceso al servicio de Administración de Justicia, así como propiciar políticas y acciones de seguridad ciudadana dentro del desarrollo socioeconómico sostenido y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, para lo cual se proporcionará los recursos logísticos, humanos o de infraestructura que fueran necesarios para la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia con miras a la próxima implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

Es objeto de la presente Adenda N° 01, prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Octava del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional citado en la cláusula precedente, por el plazo de dos (02) años que regirá a partir del 22 de abril de 2015 al 22 de abril de 2017.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 1.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 1 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de JUNIO de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DR. CARLOS MANUEL SÁENZ LOAYZA**  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores  
Distrito Fiscal del Callao

**DR. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**  
Gobernador Regional



